



ID-78323

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SU ANEXO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**SANTIAGO, 30 DIC. 2022**

**DECRETO N° 106**

**VISTO:** lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 30 de diciembre de 2022; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 21.395, de Presupuestos para el año 2022; la ley N° 21.516, de Presupuestos para el año 2023; la ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los decretos N°s 90 y N° 91, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las resoluciones exentas N°s 2682 y 2754, ambas de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las resoluciones N°30, de 2015 y N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura correspondiente al año 2023 contempla en su partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, una transferencia por la suma de hasta \$19.730.960 miles (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 del programa, los recursos del ítem 02, asignación 012, deben ser transferidos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con el objeto de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola. Lo anterior de conformidad con el artículo 92° del decreto N° 430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE PESCA

06 FEB 2023

TERMINO DE TRAMITACION

OFICIAL DE PARTES

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO  
CHILE

**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 06/02/2023  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas  
Públicas



3. Que, el convenio tiene por objeto financiar exclusivamente las actividades contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura, según señala el artículo 92° de la ley General de Pesca y Acuicultura. Dichos recursos comprenden las actividades a realizar durante el año 2023 y aquellas actividades que se hubieren comprometido en los convenios de fecha 28 y 29 de diciembre de 2021, aprobados mediante decretos N°s 90 y 91, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura suscribió con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño un convenio de transferencia y su anexo a fin de dar cumplimiento a lo exigido en las leyes de Presupuestos de los años 2022 y 2023.

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de transferencia y su anexo suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyo texto se transcribe a continuación:

### “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Y

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Valparaíso, a 30 de diciembre de 2022, entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) don Paulo Sepúlveda Sepúlveda, RUN N°16.198.423-K, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, por una parte; y por la otra, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Montserrat Castro Hermosilla, RUN N° 13.918.605-2, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 11, Santiago, se celebra el siguiente convenio de transferencia de recursos:

#### PRIMERA ANTECEDENTES:

La partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2022 contempló la transferencia de la suma de \$18.561.580 miles (dieciocho mil quinientos sesenta y un millones quinientos ochenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con el objeto de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Pesca y Acuicultura,

El Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2022 contempló, por su parte, en su partida \$18.561.580 miles (dieciocho mil quinientos sesenta y un millones quinientos ochenta mil pesos), al Instituto de Fomento Pesquero, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.733.479.- miles (tres mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos).

De conformidad con lo anterior, se suscribió un convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por decreto N° 90, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 06/02/2023  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas  
Públicas

Asimismo, por medio del decreto N° 91, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero.

Por último, la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2023, contempla una transferencia por la suma de hasta \$19.730.960 miles (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

## SEGUNDA OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto financiar exclusivamente las siguientes actividades:

- a) aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura, según señala el artículo 92° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2023 por el monto de \$ 16.478.046 miles (dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho millones cuarenta y seis mil de pesos); y
- b) aquellas actividades que deben ser ejecutadas durante el año 2023 y que corresponden a los proyectos de investigación desarrollados en el marco del convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por decreto N° 90, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero aprobado por medio del decreto N° 91, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que ascienden a la suma de \$ 3.252.914.- miles (tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos).

Para la consecución del objeto señalado en la letra a), la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá firmar uno o más convenios con el Instituto de Fomento Pesquero asociados a los estudios que se detallan en el Anexo N° 1 del presente convenio, el que se entiende parte integrante del mismo. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la respectiva cartera de estudios, de conformidad a lo establecido en la glosa 04 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 009 del Presupuesto correspondiente al año 2023 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Para la consecución del objeto señalado en la letra b), la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, deberá transferir los recursos respectivos al Instituto de Fomento Pesquero de conformidad con el programa de transferencias contenido en el Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero aprobado por medio del decreto N° 91, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

## TERCERA MONTO Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

De conformidad con lo anterior, por el presente convenio la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se obliga a transferir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la suma de \$19.730.960 miles (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos) transferencia que se efectúa



a) 1 cuota ascendente a \$ 3.252.914 miles (tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos) la que se podrá anticipar y transferir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño durante la tramitación del convenio, según contempla la glosa 07 de la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2023.

b) El saldo restante se establecerá en un programa de caja, aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura disponga de los recursos correspondientes.

#### **CUARTA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la que la reemplace, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el que deberá especificar el origen de los recursos. El ingreso, egreso y traspaso de los recursos presupuestarios, así como su inversión, serán examinados por la Contraloría General en la sede de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, revisará los informes dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán comunicarse a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión. La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

La no presentación de los informes o la no presentación de las correcciones o aclaraciones, errores u observaciones solicitadas dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado. En caso de que este incumplimiento sea imputable a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá exigir la restitución de aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.



#### **TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas  
Públicas

Si los informes presentados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no fueran observados, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá notificar a la contraparte técnica tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

**QUINTA: VIGENCIA**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y sus actividades tendrán como fecha de término el día 31 de diciembre de 2023, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio ejecutado por el Instituto de Fomento Pesquero o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas por el Instituto, conforme al o los convenios suscritos entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula segunda letra a) del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que las asignaciones descritas en este convenio están contempladas en el presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2023, y por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, este organismo podrá comenzar a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a su entrada en vigencia. Sin embargo, los recursos públicos sólo se transferirán a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, con excepción del anticipo contemplado en la letra a) de la cláusula tercera.

**SEXTA: RESTITUCIÓN**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se obliga a reembolsar cualquier remanente de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados al 31 de diciembre de 2023, en el plazo que indique la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7 de la ley N° 21.516.

Lo anterior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes indicados en la presente estipulación.

**SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTRAPARTES ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS.**

El Comité Técnico de seguimiento del presente convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Para tal efecto, las Subsecretarías designarán a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución.



Como medio de verificación del cumplimiento del objeto señalado en la cláusula segunda del presente convenio la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño enviará un oficio sobre el Estado de Avance en la ejecución de los estudios, a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, remitiendo el listado de los informes, reportes, boletines o documentos entregados por el Instituto del Fomento Pesquero y recibidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, durante el mes que se informa.

**OCTAVA: PERSONERÍAS**

La personería de don **PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura consta en la resolución de nombramiento TRA N° 120605/17/2022, de fecha 26 de abril de 2022, en relación al orden de subrogación en el cargo de Subsecretario establecido mediante decreto exento N° 202100173, de fecha 05 de octubre de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **MONTERRAT CASTRO HERMOSILLA** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el decreto de nombramiento TRA N° 119247/4/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, en relación al orden de subrogación en el cargo de Subsecretaria establecido mediante decreto exento N° 8, de fecha 29 de marzo de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, de los cuales quedará uno en poder de cada una de las partes.

**ANEXO N°1**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño conforme se establece en la letra a) de la cláusula segunda del convenio que por este acto se acuerda deberá suscribir convenios con el Instituto de Fomento Pesquero asociados a los siguientes proyectos contenidos en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura, según señala el artículo 92° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2023:

N°	Nombre del estudio
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2023-2024
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa VII, año 2023-2024
3	Programa de monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral de Chile. Etapa VIII, 2023-2024
4	Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile. Etapa XVII, 2023-2024
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XI, 2023-2024
6	Programa de manejo y monitoreo de floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el océano Pacífico del centro sur de Chile (36° - 44°S). Etapa VI, 2023 - 2024
7	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2023-2024



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 06/02/2023  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas  
Públicas

8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa X, 2023-2024
9	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa VII, 2023 2024
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XI, 2023-2024
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2023 – 2024
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2023-2024
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2023-2024
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2023-2024
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2023
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2023-2024
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2023-2024
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías demersales y de aguas profundas
19	Monitoreo de la pesquería de jibia ( <i>Dosidicus gigas</i> ) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2023
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2023
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2023
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2023
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023: pesquería crustáceos demersales
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centolla, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, regiones de Magallanes y la Antártica Chilena
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2023
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros
29	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023
32	Evaluación directa de merluza común, año 2023
33	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023. (cruce 2024)



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contrator General de la República.

Fecha: 06/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas  
Públicas

34	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2023
35	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023 (cruce 2024)
36	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023
37	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2023
38	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Valparaíso - Los Lagos, año 2023
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: bacalao de profundidad
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: congrio dorado norte
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: congrio dorado sur
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: jibia
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza común
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza de cola
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza de tres aletas
47	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza del sur
48	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: raya volantín y raya espinosa
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: reineta
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2024
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA año 2024
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2024
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2024
57	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: crustáceos demersales
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: crustáceos bentónicos



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/02/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas  
Públicas

En señal de aceptación, las partes firman. Paulo Sepúlveda Sepúlveda. Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S). Montserrat Castro Hermosilla. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).” Hay firmas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2023.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Valparaíso, a 30 de diciembre de 2022, entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) don Paulo Sepúlveda Sepúlveda, RUN N°16.198.423-K, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, por una parte; y por la otra, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Montserrat Castro Hermosilla, RUN N° 13.918.605-2, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Piso 11, Santiago, se celebra el siguiente convenio de transferencia de recursos:

**PRIMERA ANTECEDENTES:**

La partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2022 contempló la transferencia de la suma de \$18.561.580 miles (dieciocho mil quinientos sesenta y un millones quinientos ochenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con el objeto de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2022 contempló, por su parte, en su partida \$18.561.580 miles (dieciocho mil quinientos sesenta y un millones quinientos ochenta mil pesos), al Instituto de Fomento Pesquero, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.733.479.- miles (tres mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos).

De conformidad con lo anterior, se suscribió un convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por decreto N° 90, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Asimismo, por medio del decreto N° 91, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero.

Por último, la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2023, contempla una transferencia por la suma de hasta \$19.730.960 miles (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**SEGUNDA OBJETO:**

El presente convenio tiene por objeto financiar exclusivamente las siguientes actividades:

- a) aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura, según señala el artículo 92° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2023 por el monto de \$ 16.478.046 miles (dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho millones cuarenta y seis mil de pesos); y
- b) aquellas actividades que deben ser ejecutadas durante el año 2023 y que corresponden a los proyectos de investigación desarrollados en el marco del convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por decreto N° 90, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero aprobado por medio del decreto N° 91, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que ascienden a la suma de \$ 3.252.914.- miles (tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos).

Para la consecución del objeto señalado en la letra a), la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá firmar uno o más convenios con el Instituto de Fomento Pesquero asociados a los estudios que se detallan en el Anexo N° 1 del presente convenio, el que se entiende parte integrante del mismo. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la respectiva cartera de estudios, de conformidad a lo establecido en la glosa 04 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 009 del Presupuesto correspondiente al año 2023 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Para la consecución del objeto señalado en la letra b), la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, deberá transferir los recursos respectivos al Instituto de Fomento Pesquero de conformidad con el programa de transferencias contenido en el Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero aprobado por medio del decreto N° 91, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**TERCERA MONTO Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:**

De conformidad con lo anterior, por el presente convenio la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se obliga a transferir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la suma de \$19.730.960 miles (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos) transferencia que se efectuará de la siguiente forma:

- a) 1 cuota ascendente a \$ 3.252.914 miles (tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos) la que se podrá anticipar y transferir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño durante la tramitación del convenio, según contempla la glosa 07 de la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2023.

b) El saldo restante se establecerá en un programa de caja, aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura disponga de los recursos correspondientes.

**CUARTA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la que la reemplace, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el que deberá especificar el origen de los recursos. El ingreso, egreso y traspaso de los recursos presupuestarios, así como su inversión, serán examinados por la Contraloría General en la sede de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, revisará los informes dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán comunicarse a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión. La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

La no presentación de los informes o la no presentación de las correcciones o aclaraciones, errores u observaciones solicitadas dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado. En caso de que este incumplimiento sea imputable a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá exigir la restitución de aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Si los informes presentados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no fueran observados, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá notificar a la contraparte técnica tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

**QUINTA: VIGENCIA**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y sus actividades tendrán como fecha de término el día 31 de diciembre de 2023, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio ejecutado por el Instituto de Fomento Pesquero o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas por el Instituto, conforme al o los convenios suscritos entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula segunda letra a) del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que las asignaciones descritas en este convenio están contempladas en el presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2023, y por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, este organismo podrá comenzar a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a su entrada en vigencia. Sin embargo, los recursos públicos sólo se transferirán a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, con excepción del anticipo contemplado en la letra a) de la cláusula tercera.

**SEXTA: RESTITUCIÓN**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se obliga a reembolsar cualquier remanente de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados al 31 de diciembre de 2023, en el plazo que indique la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7 de la ley N° 21.516.

Lo anterior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes indicados en la presente estipulación.

**SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTRAPARTES ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS.**

El Comité Técnico de seguimiento del presente convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Para tal efecto, las Subsecretarías designarán a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución.

Como medio de verificación del cumplimiento del objeto señalado en la cláusula segunda del presente convenio la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño enviará un oficio sobre el Estado de Avance en la ejecución de los estudios, a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, remitiendo el listado de los informes, reportes, boletines o documentos entregados por el Instituto del Fomento Pesquero y recibidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, durante el mes que se informa.

**OCTAVA: PERSONERÍAS**

La personería de don **PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura consta en la resolución de nombramiento TRA N° 120605/17/2022, de fecha 26 de abril de 2022, en relación al orden de subrogación en el cargo de Subsecretario establecido mediante decreto exento N° 202100173, de fecha 05 de octubre de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el decreto de nombramiento TRA N° 119247/4/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, en relación al orden de subrogación en el cargo de Subsecretaria establecido mediante decreto exento N° 8, de fecha 29 de marzo de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, de los cuales quedará uno en poder de cada una de las partes.

**ANEXO N°1**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño conforme se establece en la letra a) de la cláusula segunda del convenio que por este acto se acuerda deberá suscribir convenios con el Instituto de Fomento Pesquero asociados a los siguientes proyectos contenidos en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura, según señala el artículo 92° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2023:

N°	Nombre del estudio
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2023-2024
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa VII, año 2023-2024
3	Programa de monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral de Chile. Etapa VIII, 2023-2024
4	Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile. Etapa XVII, 2023-2024

5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XI, 2023-2024
6	Programa de manejo y monitoreo de floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el océano Pacífico del centro sur de Chile (36° - 44°S). Etapa VI, 2023 - 2024
7	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2023-2024
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa X, 2023-2024
9	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa VII, 2023 2024
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XI, 2023-2024
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2023 – 2024
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2023-2024
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2023-2024
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2023-2024
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2023
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2023-2024
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2023-2024
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías demersales y de aguas profundas
19	Monitoreo de la pesquería de jibia ( <i>Dosidicus gigas</i> ) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2023
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2023
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2023
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2023
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023: pesquería crustáceos demersales
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centolla, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, regiones de Magallanes y la Antártica Chilena
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2023
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros
29	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2023. Pesquerías recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

31	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023
32	Evaluación directa de merluza común, año 2023
33	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023. (crucero 2024)
34	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2023
35	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2023 (crucero 2024)
36	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023
37	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2023
38	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Valparaíso - Los Lagos, año 2023
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: bacalao de profundidad
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: congrio dorado norte
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: congrio dorado sur
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: jibia
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza común
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza de cola
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza de tres aletas
47	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: merluza del sur
48	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: raya volantín y raya espinosa
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: reineta
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2024
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2024
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA año 2024
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2024
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2024

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

57	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: crustáceos demersales
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024: crustáceos bentónicos

En señal de aceptación, las partes firman.



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).



**MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA**  
Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S)